EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados:

- Decreto nº 0445/18 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 €, para acogerse a la convocatoria 2018 de asistencia económica a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Almería destinada a la realización de acciones de igualdad en sus municipios, para el año 2018 y solicitar asistencia económica a la Excma. Diputación de Almería por importe de dos mil novecientos noventa y nueve euros (2.999,00 €) para realizar actividades encuadradas en la Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

- Decreto nº 0449/18 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para conceder mandamiento de pago a justificar a D. Jose Carlos Lupión Carreño para actividades de feria y fiestas de Berja por importe de 22000 €.
- Decreto nº 0484/18 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa solicitud de subvenciones a otras Administraciones públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 €, para acogerse a la convocatoria 2018 del plan de asistencia económica destinada a entidades locales de la provincia, al objeto de percibir plantas forestales y ornamentales, procedentes del vivero provincial, con destino a la creación, regeneración y mejora de zonas verdes. (PLAN SAVIA) y solicitar una subvención a la Excma. Diputación de Almería para la realización del Plan Savia 2018-2019 por importe de siete mil novecientos noventa y cinco euros (7.995,00 €).
- Decreto nº 0488/18 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para el reconocimiento de obligación a favor de CAPOTE DE BREGA, S.L. por importe de 18.150,00 €.
- Decreto nº 0524/18 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para el reconocimiento de obligación a favor de distintos terceros que han presentado documentos justificativos.
- Decreto nº 0535/18 por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, relativa a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000 €) para conceder mandamiento de pago a justificar a D. Ignacio Sánchez Robles para actividades de Festival de Cine de Berja por importe de 4.500 €.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª PNCC con DNI terminado en 373E que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/Dª MSF con DNI terminado en 551Q que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €,

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 315,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 435,00 €.

3.3. AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1. De D/Dª SAM con DNI terminado en 626K que causa baja en el servicio de ayuda a domicilio plan concertado. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la extinción de la ayuda a partir del 22-08-18.

3.3.2. De D/Dª JVP con DNI terminado en 559H que causa baja en el servicio de ayuda a domicilio plan concertado. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la extinción de la ayuda a partir del 31-08-18.

3.4 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.4.1 De D/Dª MGCC con DNI terminado en 712X que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 664,00 €.

3.4.2. De D/Dª FGG con DNI terminado en 987G que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL "CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ALPUJARRA" DEL AÑO 2017.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución Nº 1988 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 11 de septiembre de 2018 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2017.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25%

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alpujarra" del año 2017, por un importe de cincuenta y cinco mil novecientos setenta y tres euros y sesenta y dos céntimos (55.973,62€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

5.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus seis miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320180001086	1.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, por unanimidad de sus seis miembros presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320180001678	3.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

6.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con la CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "OTRAS DEPENDENCIAS EN BERJA", NÚMERO 40PIM2014-2 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo nº 25 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 24 de julio de 2018 en la que se aprueba la Certificación nº 1 (mes de mayo de 2018) de la Obra nº 40 "Otras Dependencias en Berja", referente al PIM 2014-2, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la II Fase de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de agosto de 2015, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de trescientos cuarenta mil ciento veintiocho euros y cincuenta y tres céntimos (340.128,53€), siendo la aportación municipal a dichas obras de ciento treinta y un mil trescientos dieciocho euros y treinta y ocho céntimos (131.318,38€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 38,6085%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Aprobar la certificación nº 1 de la Obra nº 40 "Otras Dependencias en Berja", referente al PIM 2014-2, por un importe de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros y cuarenta y nueve céntimos (54.484,49€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de veintiún mil treinta y cinco euros y sesenta y dos céntimos (21.035,62€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con la CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL", y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL.
Certificación nº 1: Ordinaria.
Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.
Contratista de la obra: ROBLEMAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.
C.I.F nº B04888616.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.366,69 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 20.038,07€.
IVA 21%: 4.208€.
Importe líquido de la presente certificación: 24.246,07€.

La memoria de dicha obra fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 0426/18 de fecha 11 de julio de 2018.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 16 de junio de 2015, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Comunicar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "OTRAS DEPENDENCIAS EN BERJA", NÚMERO

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

40PIM2014-2, y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo nº 12 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 21 de agosto de 2018 en la que se aprueba la Certificación nº 2 (mes de junio de 2018) de la Obra nº 40 "Otras Dependencias en Berja", referente al PIM 2014-2, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la II Fase de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de agosto de 2015, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de trescientos cuarenta mil ciento veintiocho euros y cincuenta y tres céntimos (340.128,53€), siendo la aportación municipal a dichas obras de ciento treinta y un mil trescientos dieciocho euros y treinta y ocho céntimos (131.318,38€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 38,6085%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Aprobar la certificación nº 2 de la Obra nº 40 "Otras Dependencias en Berja", referente al PIM 2014-2, por un importe de cuarenta y seis mil novecientos ocho euros y diecisiete céntimos (46.908,17€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de dieciocho mil ciento diez euros y cincuenta y dos céntimos (18.110,52€), autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con CERTIFICACIÓN Nº 13 y FINAL DE LA OBRA Nº 40 OTRAS DEPENDENCIAS EN BERJA, DEL PPIB 2012 Y PIM 2013, y resultando:

Se ha recibido acuerdo nº 16 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Almería celebrada el día 7 de agosto de 2018, en la que se aprueba la Certificación nº 13 y FINAL (mes de mayo de 2018) de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, a favor de Construmar Construcciones y Contratas, SA, CIF A-04442323.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Rehabilitación del Molino del Perrillo, se

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, así como la aportación municipal a dicha obra. Posteriormente la Junta de Gobierno acordó en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016 un modificado de la misma cuya aportación corresponde totalmente al Ayuntamiento.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Construmar y Contratas SA, por un presupuesto, IVA incluido de seiscientos sesenta mil euros cuatrocientos sesenta y cuatro euros y diez céntimos (660.464,10€), siendo la aportación municipal a dichas obras, una vez descontada la baja por adjudicación, de doscientos treinta mil setecientos euros (230.700,00€). La aportación del Ayuntamiento para el modificado de las mismas se eleva a un presupuesto de (58.964,10€). La presente certificación final se corresponde a excesos de ejecución de obra certificados que debe asumir el Ayuntamiento de Berja.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Aprobar la certificación nº 13 y FINAL de la Obra nº 40 Otras Dependencias en Berja referente al PPIB 2012 y PIM 2013, por un importe de sesenta mil ochocientos treinta y un euros y cuarenta y seis céntimos **(60.831,46€)** y la aportación municipal a dicha certificación por importe de sesenta mil ochocientos treinta y un euros y cuarenta y seis céntimos **(60.831,46€)**, autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Manuel Peregrina Serrano, con DNI nº 75187295L, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de San Roque, del mandamiento de pago nº 220180004090, de fecha 10 de agosto de 2018, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0483/18 de fecha 10 de agosto de 2018 y por importe de mil euros (1.000€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2018.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- OBRAS MAYORES.

8.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente O/081/18 y resultando:

D. José Francisco Torres Villegas con DNI terminado en 493-Z, en su propio nombre y derecho, solicita modificado del proyecto con licencia de obras para almacén y piscina en C/ Camino Viejo de Benejí, 133 de Berja. Se concedió licencia de obra al proyecto de almacén y piscina en C/ Camino Viejo de Benejí, 133 de Berja, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, Expte. 2018/603-7, de fecha 3 de mayo de 2018, de Proyecto de almacén y piscina Camino Viejo de Benejí, 133 de Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2018.

La solicitud se acompaña y complementa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, Expte. 2018/603-9, de fecha 22 de julio de 2018, de Proyecto modificado de almacén y piscina Camino Viejo de Benejí, 133 de Berja, redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánche, presentándose posteriormente anexo con visado de fecha 10 de julio de 2018 Expte. 2018/603-12.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 9 de agosto de 2018, según el cual, de la documentación aportada se deduce que la modificación puede considerarse como sustancial de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 60/2010, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

El terreno se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SU-3 (Residencial unifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

Se ha emitido informe jurídico con fecha 29 de agosto de 2018.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: ampliación almacén y piscina
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Camino Viejo de Benejí 133 de Berja, ref. catastral: 4566609WF0746NDG.
- Promotor: D. José Francisco Torres Villegas con DNI 78031493Z.
- Presupuesto de ejecución material de la ampliación: 3.836,30 (17.631,05 €- 13.794,75 €).
- Autor del Proyecto y del modificado: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza: 1000,00 €.
- Fianza gestión residuos construcción: 470 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el modificado del proyecto y anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

BASE IMPONIBLE: 17.631,05 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	528,93 €
Ingresado Anteriormente:	413,84 €
A ingresar…….……	115,09 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 17.631,05 € Tipo Gravamen: 1,00 %

Liquidación:	176,31 €
Ingresado Anteriormente:	137,95 €
A ingresar…..……	38,36 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

8.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada en relación con el expediente O/152/18 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras realizada por Dª. Maria Dolores Sánchez Aguilera con D.N.I. terminado en 749-K, la cual se acompaña, de Proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle Riguarte s/n de Berja, redactado por D. Antonio José Álamo Baños.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SUC-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Riguarte s/n de Berja. Ref. catastral: 3771104WF0737S0001ZD.
- Promotor: Dª. Maria Dolores Sánchez Aguilera
- Presupuesto de ejecución material: 38.432,52 €.
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y sus anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 38.432,52 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 1.152,98 €
Ingresado Anteriormente: ..... 1.152,98 €
A ingresar…… 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 38.432,52 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 384,33 €
Ingresado Anteriormente: ..... 384,33 €
A ingresar…..……. 00,00 €

Tercero.- Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

9º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación con el expediente de referencia y resultando:

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/1125	1 000106	09/08/2018	19.787,03 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2018/1177	ES18 17	21/08/2018	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2018/1183	M0009 24	01/08/2018	7.145,11 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/1253	Emit- 48	03/09/2018	2.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2018/1264	1-00000 1	03/09/2018	24.246,07 €	ROBLEMAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL
F/2018/1290	FC+ FC09180001	01/09/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2018/1306	B 8	31/08/2018	132.288,83 €	AVITASG S L
F/2018/1308	1 000118	11/09/2018	18.450,65 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 16:58:02
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/09/2018 11:04:02
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jJeadeA2XNMveQ+DWN2hXg==		